

POBLADORES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(Informe preliminar de una encuesta)

EQUIPO DE ESTUDIOS POBLACIONALES DEL CIDU

A raíz de un proyecto del Gobierno de crear tribunales vecinales, se desató una campaña de prensa de la oposición contra esta iniciativa, cuyos efectos han sido el identificar esta forma de administración de la justicia con la imagen de los tribunales "revolucionarios" difundida en la prensa conservadora como sinónimo de violencia arbitraria e institucionalizada. La ausencia de una verdadera educación política por parte del gobierno en esta materia y posteriormente el retiro del proyecto permitió el fortalecimiento de esta imagen en los sectores medios y no dio a los grupos dominados los elementos que hubieran permitido una adecuada movilización de masa. Sin embargo, a pesar de esta realidad siguieron desarrollándose experiencias de autodisciplina de los pobladores. Hecho que parece comprobar no solamente la carencia de eficiencia de la justicia tradicional sino también un nivel de madurez de los mismos pobladores organizados.

Durante más de un año nos dedicamos a la observación del desarrollo de las experiencias originales en poblaciones y profundizamos en base a un "survey" el estudio de la percepción, por parte de los pobladores, de la justicia vigente, como de la posibilidad de la creación de una alternativa. Este breve ensayo tiene por fin explicitar los resultados de la encuesta que realizamos en septiembre de 1971 en trece unidades poblacionales del Gran Santiago ¹.

¹ Ver Informe sobre encuesta "Pobladores y Formas de justicia". Mayo 1971, CIDU (mimeo).

Enfoque del estudio

La encuesta enfoca los problemas de la percepción de una estructura de dominación —la administración de justicia— y la generación de una alternativa expresada a través del proyecto de creación de los tribunales vecinales.

Para entender nuestro enfoque es necesario tener en cuenta el estado de los estudios sobre justicia y área poblacional que se refieren al ámbito de la percepción.

La carencia de estudios empíricos sobre problemas de justicia, que vayan más allá del enfoque puramente jurídico, es casi total en Chile. El estudio teórico referido especialmente a los problemas de la legalidad pertenecen al tipo "ensayo crítica" generalmente fuente de ideas sugestivas para la generación de líneas de estudio estrechamente ligados a los problemas que plantea la "vía chilena" y los problemas del poder judicial en una fase de transición ². Ningún estudio, sin embargo, enfoca el problema de la justicia en sectores dominados. Por lo tanto, en nuestro trabajo la única fuente de conocimientos surge de otras investigaciones sobre el área poblacional.

En efecto, los estudios sociológicos sobre la percepción de las estructuras sociales en el

² Ver especialmente los artículos de E. Novoa. "El difícil camino de la legalidad". Revista UTE, Abril, 1972.

N. Lechner: "Contra la ilusión del Estado Social de derecho". Revista CEREN, diciembre 1971.

universo poblacional se han multiplicado en los últimos años aunque con enfoques contradictorios. En este campo, podemos distinguir tres etapas que corresponden al avance de las investigaciones y que están ligados a los procesos políticos vividos por el país.

Una primera corriente ³ buscaba esencialmente integrar al poblador a la sociedad otorgando al aparato del Estado y específicamente al Estado ligado a un proyecto político reformista la tarea de realizar esta integración. Para demostrar la justeza de este planteamiento era necesario plantear un enfoque alternativo al marxismo y específicamente demostrar que por sus propias luchas los pobladores eran incapaces de generar un poder popular real. A nivel del análisis sociológico se construyó el concepto de "marginales para clasificar este grupo social supuestamente víctima de un conflicto cultural que tendría su origen en la situación de migrante. El poblador aparecía en este enfoque basado en una visión dualista de la sociedad construida sin referencia al sistema productivo, como el símbolo de los sectores atrasados, incapaces de visualizar la dominación, de organizarse y por lo tanto de "integrarse" a la sociedad moderna, es decir, capitalista en su expresión urbana.

La invalidez de los planteamientos teóricos y de los supuestos empíricos mostraron rápidamente la finalidad simplemente de racionalización de un proyecto político que tenía este enfoque.

En respuesta a estos estudios surgieron corrientes que buscaron sus fundamentos en el tipo de desarrollo latinoamericano ⁴. Pusieron énfasis en el sistema productivo como elemento discriminador dentro de la fuerza de trabajo distinguiendo dos estratos sociales: los "proletarios" integrados a la industria moderna y dinámica, generalmente dotada de tecnología moderna y ligada al capital extranjero y por otra parte, los "marginados" subproletarios o trabajadores por cuenta propia

ocupados en la pequeña y mediana fábrica o en talleres artesanales o bien viviendo de trabajos esporádicos. Si bien es cierto que estas categorías en línea general se verifican exactas en la investigación empírica, no determinan una percepción del sistema de dominación distintas. Las diferencias esenciales aparecen ligadas al tipo de estabilidad de las organizaciones poblacionales y a la capacidad de asimilación de una determinada educación política ⁵.

Tales constataciones conducen a poner énfasis en la dimensión política como variable explicativa de los distintos tipos de percepción ⁶. Lo cual plantea el problema de ver cuáles son las manifestaciones específicas y los condicionantes de lo político en el sector que nos interesa: los pobladores.

Las manifestaciones del fenómeno político hacen referencia a tres variables principales: en primer lugar al Estado como gestor de un proyecto político destinado a los sectores dominados. En segundo lugar, a los Partidos políticos como portadores de educación política y, en tercer lugar a las formas de estructuración de las organizaciones poblacionales que son el resultado de los dos otros agentes políticos al enfrentarse a las necesidades de los pobladores. Vale la pena detenerse en este último aspecto, ya que tiene una especificidad propia del sistema chileno.

La acción del Estado, visualizado históricamente en los últimos años en Chile tiene tres etapas: la primera corresponde al proyecto reformista que crea las organizaciones vecinales. Modelo centralizado que otorga a cada unidad poblacional una directiva elegida encargada de transmitir a la administración pública las demandas de los habitantes. La Junta de Vecinos es la expresión de este proyecto.

La implementación del proyecto democratacristiano (DC) generó una lucha propia del sistema político chileno: los partidos

3 Los trabajos de DESAL, y particularmente R. Veckeman: "Marginalidad en América Latina". Herder, 1966.

4 Ver Quijano: "Dependencia y Marginalización en A. L.". CESO, 1967.

G. Nun: "Superpoblación relativa, ejército industrial de reserva y masa marginal", en revista latinoamericana de sociología.

5 Se vuelve a constatar, sin embargo, la validez de la teoría del "lumpenproletariado" como grupo inestable social y políticamente.

6 Los trabajos más recientes van en esta dirección: J. Duque: "Campamentos". Flasco, 1972. G. Bengoa: "Pampa Irigoien", CESO, 1972. J. Aldunate: "Participación de los pobladores ante las organizaciones poblacionales". FLACSO, 1971.

obreros desataron una lucha electoral después de 1968 transformando la Junta en el primer escalafón de la carrera política. Por otra parte, la incapacidad de satisfacer las demandas de viviendas permitió la existencia de un gran número de "sin casa" organizados que los partidos obreros y el Movimiento de Izquierda Revolucionario, MIR, captaron. Al final del período del gobierno DC, durante la campaña presidencial, los "sin casa" organizan numerosas tomas de terreno que dan origen a los campamentos⁷. La característica principal de estas unidades residenciales es de no haber sido marcada por el modelo DC y por lo tanto de permitir el surgimiento de formas de organizaciones y expresiones de poder popular que la coyuntura posterior al 4 de septiembre⁸ acentúa.

La acción del Estado dirigido por la Unidad Popular (UP) en un primer momento no cambia el modelo "junta de vecinos" ni le da tareas nuevas. El gobierno se dedica principalmente a atender la demanda de servicios. Sin embargo, a principios de este año 1972 propone una tarea nueva: la creación de las Juntas de Abastecimientos y Precios⁹ estrechamente ligadas a la lucha política coyuntural.

Para nuestro estudio, realizado antes de la última etapa, tenemos que considerar los dos primeros tiempos durante los cuales predomina un sólo modelo, el de la DC con dos formas de dirección del aparato de gobierno encargado de la gestión: uno DC y otro UP. Durante la segunda gestión se desarrollan experiencias originales en los campamentos del Gran Santiago y específicamente formas de administración de justicia de carácter popular¹⁰.

En forma resumida, podemos distinguir entre poblaciones "operación sitio"¹¹ que fueron instaladas y organizadas bajo el gobierno del Presidente Frei y tienen un modelo centralizado de tipo junta de vecinos clásico. Por otra parte, los campamentos que han adoptado este modelo tienden a hacerlo y los que desarrollan expresiones de poder popular específicamente a nivel de la administración de justicia¹².

El hecho de poner énfasis en la dimensión política no implica la negación de la importancia de las variables que clásicamente la sociología ha considerado como las que definen las características individuales (educación, sexo, edad, etc.) o la estratificación social, sino tenerlas en cuenta como posibles condicionantes de la socialización política. Su estudio es por lo tanto, lógicamente posterior al fenómeno de la politización.

La muestra

En base a los criterios anteriores hemos elegido una muestra aleatoria proporcional que abarca trece unidades poblacionales. Considerando las proporciones respectivas, tenemos 8 poblaciones "operación sitio"¹³ y cinco campamentos¹⁴, dos de éstos sin justicia autónoma y tres con esta forma de justicia y con dirección política distinta. En cada población se entrevistó a la directiva, aproximadamente seis dirigentes en cada unidad residencial, y elegimos al azar 25 pobladores adultos. Consideramos una proporción alta de mujeres (42%) y abarcamos un total de 400 casos.

Características generales de los encuestados

Antes de abordar los temas que se relacionan con la justicia es conveniente describir

7 Ver trabajo del equipo de Ev. Poblacionales de CIDU sobre "Campamentos". En total en el Gran Santiago, 50 mil familias formaron los campamentos en 1971.

8 Fecha de la elección de Salvador Allende como Presidente del país.

9 Las Juntas de Abastecimientos y Precios (JAP) son organizaciones locales (una por unidad vecinal) encargadas de verificar el abastecimiento del comercio en los lugares de residencia y de controlar los precios. Han sido creadas por la Unidad Popular como forma de control popular frente a los intentos de especulación y de aprovechamiento del desabastecimiento relativo por parte del sector privado o de la oposición política.

10 Ver CEREN N° 8: "Experiencias de justicia popular en poblaciones". Eq. ev. pobl. CIDU, junio, 1971.

11 "Operación Sitio" son poblaciones instaladas bajo el gobierno demócratacristiano y progresivamente equipadas. De hecho la gran mayoría está todavía en su fase de urbanización.

12 Ver estadíos sobre "Campamento de Santiago: Movilización Urbana". Eq. pobl. CIDU (mimeog.), octubre de 1971.

13 Era el Gran Santiago las operaciones sitio agrupan alrededor de 75.000 familias.

14 "Campamentos" son tomas de terreno generalmente efectuadas después de enero 1970 y equipados en forma transitoria por el Ministerio de Vivienda del gobierno actual.

brevemente las características principales de los encuestados.

Campamentos y poblaciones "operación sitio" no se distinguen en forma alguna por la estratificación ocupacional de sus habitantes. Notamos solamente como elemento diferenciador el porcentaje más alto de migrantes¹⁵, y un promedio de edad menor entre los habitantes de campamentos¹⁶.

Los dirigentes aparecen como representativos del conjunto de sus bases; no hay diferencia significativa en término de ocupación pero sí en término de sueldos. Constituyen así una selección, dentro de cada categoría ocupacional, del estrato de ingresos superiores, lo que tiende a configurar a la larga una representación elitista dentro de la población.

La variable más discriminante entre los encuestados es la dimensión política expresada a través de la preferencia y adhesión políticas¹⁷.

Constatamos en primer lugar una politización mayor que en anteriores encuestas. El promedio de militancia alcanza porcentajes que corresponden a los niveles de las poblaciones con predominancia de izquierda y fuertemente politizada hace dos o tres años. En término global de un promedio de 9% pasamos a un 14%¹⁸.

Entre los Partidos hay claras diferencias en su forma de presencia. Si el PC¹⁹ aparece como fuertemente organizado, la DC²⁰ y el PS²¹

15 Considerando como migrantes los encuestados que tenían menos de 10 años de estadía en Santiago. En población: 14%. En campamentos: 23%

16 Edad	Poblaciones	Campamentos
Hasta 35 años	51%	63%
Mayores 35 años	49%	37%

17 Adhesión implica un grado de participación mayor que la preferencia.

18 Ver estudio de PORTES, "Informe sobre aspiraciones y situación de pobladores". Cesó, 1969. PORTES señala un promedio de 9%; la encuesta CIDU, en 1969, un promedio de 8%, pero en la población más politizada en la encuesta PORTES, encontramos 13%.

19 PC: Partido Comunista de Chile fundado en 1922 y tiene 17% de la votación nacional (1971). Miembro de la coalición gubernamental.

20 DC: Partido Demócratacristiano. Fue partido de gobierno hasta 1970. Tiene 26% de la votación en las últimas elecciones (1971).

21 PS: Partido Socialista de Chile, fundado en 1933, tiene 22% de la votación en las últimas elecciones (1971). De inspiración marxista. 1er partido de la coalición gubernamental.

tienen más representatividad que presencia orgánica. Cuarenta por ciento de las preferencias políticas del PC corresponden a militantes, mientras sólo un porcentaje menor al 10% para los dos otros partidos. MIR²² y MAPU²³, escasamente representados, parecen seguir el modelo PC en su forma de organización poblacional. El PN²⁴ atrae unos pocos trabajadores por cuenta propia o cesantes y preferentemente más mujeres que hombres. Su presencia en término de Partido es prácticamente nula en esta área poblacional. De igual manera el Partido Radical (PR).

La preferencia partidaria se refleja en el acceso a medios de comunicación de masas. *Clarín* es el diario más leído en general²⁵, pero con una preferencia mucho más acentuada entre adherentes a la izquierda, *La Tercera* tiene mayor preferencia entre pro-DC. *El Siglo* es exclusivamente el diario de la militancia comunista, mientras los "apolíticos" optan por el *Clarín* o *La Tercera*. De igual manera, Portales, la radio más escuchada en población, tiene mayor preferencia entre los adherentes a la izquierda.

En término de percepción ideológica, en la coyuntura que corresponde a la encuesta, el rechazo a EE. UU. —anti-imperialismo— es alto entre todas las tendencias, aunque un poco menor entre los pro-DC²⁶.

El grado de radicalismo o grado de legitimación de la superación de la legalidad vigente por parte del gobierno en caso de conflicto con el Poder Legislativo o Poder Judicial es en término general muy alto entre

22 MIR: Movimiento de Izquierda Revolucionaria, partidario de una estrategia semejante a la cubana.

23 MAPU: Partido formado por una escisión (1969) en la DC. Miembro de la coalición gubernamental.

24 PN: Partido Nacional, formado en 1965 por la fusión de los antiguos partidos liberal y conservador. Expresión más genuina de la derecha política chilena. 18% de la votación nacional.

Partido Radical. Miembro de la coalición gubernamental; 8% de la votación nacional.

25 Porcentaje lectores:	Clarín	43%
	La Tercera	30%
	El Siglo	10%
	P. Chile	9%

26 Grado de hostilidad a EE. UU.

Pro-DC	Pro-LTP	Pro-MIR	Apolíticos
68%	751	93%	75%

pro-UP, pro-MIR y "apolíticos" y mucho menor en el caso de los pro-DC ²⁷.

La tendencia general entre los pobladores encuestados otorga mayor legitimidad al Poder Judicial que al Parlamento. El alto porcentaje de radicalismo obliga a revisar la creencia en la "legalidad" por parte de los pobladores. El término tiene, en efecto, una connotación distinta de la que atribuyen los sectores medios.

El rechazo de los pro-DC al gobierno o su grado de oposición, no aparece centrado en la imagen del gobierno. Todas las tendencias comparan el gobierno actual al de Pedro Aguirre Cerda o al de Cuba, o bien, reconocen la total originalidad de este gobierno. Las escasas manifestaciones de rechazo se dan en forma no siempre coherente, frente a algunas medidas concretas. Por ejemplo, la estatización de empresas nacionales que parece ser la medida más rechazada entre los pro-DC alcanza, sin embargo, entre los encuestados que comparten esta tendencia, un 44 % de aceptación.

Las diferencias por tendencia política —hasta mayor información— parecen confirmar la ausencia de una ideología propiamente DC ²⁸, se trata más bien de una adhesión en base a otros factores. *Las diferencias entre adherentes a la izquierda, a la DC o los apolíticos reflejan un grado de adhesión con intensidad diferente a una contra-ideología* ²⁹ expresada por los Partidos obreros. Es notable en este sentido el bajísimo grado de rechazo a los Partidos obreros por todas las tendencias. Si el PS tiene más del 95% de aceptación, el PC —a pesar de la propaganda anticomunista—

alcanza más del 80% de aceptación en general y más del 70 entre los pro-DC. Mientras el PR, visualizado como Partido representativo de otra clase social, tiene un bajo grado de aceptación, teniendo en cuenta la coyuntura actual. Entre los pro-UP una cuarta parte consideran a la DC como aliado, y entre apolíticos su grado de aceptación es tan alto como el del PR (35%).

En general se puede afirmar que la percepción de los grupos sociales es directamente condicionada por la visión difundida por el Partido de referencia y por el gobierno (especialmente entre apolíticos). Varía solamente el grado de coherencia con esta visión difundida.

Condicionantes de las opciones políticas

Tres factores parecen condicionar la preferencia política.

En primer lugar, el sexo —las mujeres mantienen tendencias más conservadoras—. Sin embargo, los datos comprueban que la adhesión política de las mujeres está estrechamente ligada a su incorporación en el sistema productivo: las mujeres obreras tienen un porcentaje de preferencia en favor de la izquierda igual o superior a los hombres-obreros. Mientras las mujeres dueñas de casas o trabajadoras por cuenta propia (TCP) manifiestan un grado de conservantismo más alto ³⁰. El caso de las mujeres TCP se diferencia del caso de los hombres que tienen la misma ocupación, fenómeno que se explica por su movilidad diferencial. La mujer TCP es generalmente una ex dueña de casa que adquiere un almacén o es empleada... mientras el hombre TCP es generalmente un ex obrero que se instala por su cuenta o después de varios despidos vive de trabajos esporádicos. La socialización en la fábrica constituye entonces el factor determinante.

27 Tomando las respuestas a las preguntas "¿Qué debe hacer el Presidente en caso de conflicto con el Parlamento y con la Corte Suprema?"

	Hacer caso al Parlam.	No hacer caso		Hacer caso C. Sup.	No hacer caso	
	%	%		%		
Pro-UP	6	94	100%	24	76	100%
Pro-DC	37,5	62,5	100%	57	43	100%
Pro-MIR	7	93	100%	21	79	100%
Apolit.	18	82	100%	50	50	100%

28 Coincidimos con la interpretación de Aldunate. Ver: "Participación y actitud de los pobladores ante las organizaciones poblacionales", p. 70, FLACSO, 1971.

29 Una expresión ideológica en respuesta a la ideología dominante.

30 Votación de mujeres en elecciones municipales.

	Obreras	Trab. p. cta. propia	Dueñas de casa
	%	%	%
UP	70	32	51
DC	10	14,5	12
PN	—	7	21
Abstenc.	20	46,5	35
	100 (N 10)	100 (N. 28)	100 (N. 113)

La conciencia religiosa es el segundo factor condicionante. No tanto frente a las opciones políticas. De hecho, no hay diferencias significativas en término de votación o de preferencia entre católicos, evangélicos y ateos, pero sí frente al grado de adhesión en término de compromiso y frente al grado de radicalismo. La conciencia religiosa más que condicionante de la opción política es hoy, todavía, un freno a la movilización política ³¹.

La estratificación ocupacional constituye el tercer elemento condicionador. Nos faltan informaciones más amplias para profundizar el análisis. Pero al comparar nuestros datos con los de otras encuestas el elemento más significativo parece ser el grado de penetración de los Partidos obreros organizados en los distintos lugares de trabajo. Tipos de ocupación que implican poca estabilidad ocupacional constituyen obstáculos a la penetración o al desarrollo de una célula de Partido. Hoy día los obreros que pertenecen a la actual o futura área social reflejan una mayor tendencia de izquierda y mayor radicalismo. Más que la estratificación ocupacional hay que considerar el grado de organización y penetración de los Partidos obreros en los lugares de trabajo.

La participación en las organizaciones de base

Más del 80% de los pobladores participan en alguna organización sea esta vecinal, sindical o política. Sin embargo, las organizaciones vecinales son las que tienen las preferencias de los pobladores. Un 55% participa de hecho en ellas. Solamente los militantes de izquierda prefieren el Partido a cualquier otra organización, pero todos los demás entrevistados optan por la organización vecinal. Es decir, que en Chile la generación de un poder popular pasa también por las organizaciones locales. Hecho confirmado por la constatación que la participación es idéntica por preferencias políticas y la mayor tendencia a no participar se da entre los entrevistados

que manifiestan el mayor grado de individualismo y no participan tampoco en sindicatos ni en política.

Por lo tanto, la proposición incluida en el proyecto sobre tribunales vecinales de otorgar derecho a ser elegido juez, solamente a los que tienen alguna forma de participación, coincide con la actitud general de los pobladores.

I. IMAGEN DE LA JUSTICIA

Pretendemos resumir aquí las percepciones de la justicia que resultan del análisis de los datos reunidos sobre el tema. Consideremos como puntos esenciales a tratar, la percepción de la administración de justicia vigente, la percepción de la competencia de la justicia, las manifestaciones de valores que enuncian una "nueva legalidad" y la visión general de las sanciones.

Percepción de la administración de justicia vigente

Resalta la percepción del carácter injusto, de la administración tradicional visualizada como favoreciendo a los poderosos. Se subraya, en aproximadamente tres cuartas partes de las respuestas, la necesidad de riqueza e influencia para conseguir justicia. Hay clara conciencia que el pobre no obtiene justicia. A título de ejemplo (hay muchas otras respuestas en este sentido ³², citamos el caso planteado a los encuestados del obrero atropellado por un rico manejando su auto en estado de ebriedad. A pesar de la presencia de testigos favorables al obrero y de un parte de carabineros igualmente favorable, el 75% de los pobladores afirman que el obrero va a perder el proceso. Solamente un 21% declara que el obrero ganará. Los tribunales son percibidos como defensores de intereses ajenos a los pobladores.

Sin embargo, vale la pena subrayar un hecho significativo a nivel de la percepción. Los

³¹ Grado de Radicalismo.

	Bajo %	Alto %
Católicos	46	54 (N. 282)
Evangélicos	49	51 (N. 43)
"Ateos"	18	82 (N. 65)

³² Ejemplo de otras respuestas en el mismo sentido:

"Uno no consigue justicia si no tiene dinero": 71% de los encuestados.

"Uno no consigue justicia si no tiene influencia": 74% de los encuestados.

pobladores que en término abstracto reconocen el carácter igualitario de la justicia (40%) y los que niegan este carácter (60%), frente a casos concretos afirman en igual proporción que hay divergencia entre el juicio del tribunal (considerado injusto) y el juicio personal del poblador (estimado justo). Es decir, frente a casos concretos los pobladores reconocen su propia capacidad de juzgar concretamente, en función de una escala de valores que es conforme con sus intereses; sin embargo, no por eso condenan necesariamente el aparato judicial. Para una importante minoría el hecho de juzgar injustamente no resta necesariamente legitimidad al aparato judicial o a las leyes.

La explicación de este hecho no está en no sentirse capacitados para juzgar realidades que están fuera de la vida cotidiana del poblador. En efecto, espontáneamente emiten juicios sobre todos los casos que tuvieron impacto en la Nación y en forma que no es siempre dependiente de la crítica hecha a la justicia tradicional por su carácter clasista. Por ejemplo, un 77% considera insuficiente la pena de los responsables de la muerte de Hernán Mery³³, un 88% considera que la Corte Suprema falló injustamente en el caso del Senador Morales Adriazola³⁴, pero también el 70% afirma que los responsables de la muerte del ex ministro Pérez Zujovic³⁵ merecen una sanción que va desde 20 años de cárcel hasta la pena de muerte. En este caso sólo un 5% legitima el hecho.

Una posible explicación radica en el doble hecho que por una parte los Partidos críticos frente a la justicia se contentan de un discurs-

so denunciador de su carácter clasista sin mostrar forma de alternativa. Por otra parte el aparato judicial ha adquirido institucionalidad, y tiene una historia que le ha hecho conseguir autonomía, reforzando su carácter impenetrable. Para muchos pobladores la administración de justicia es un mundo extraño que pertenece a una esfera fuera de su alcance; perciben sus efectos sin poder alcanzar sus fundamentos ideológicos, y por lo tanto, poner en tela de juicio su legitimidad.

Los agentes de la justicia, sin embargo, no escapan a la crítica de los pobladores. Para un 52% de los encuestados, los abogados son "negociantes que actúan por lucro" sin consideración a lo "justo". Los Carabineros e Investigaciones gozan de un juicio neutro ("hay buenos y malos") (55%). Lo que parece más probable es la evolución percibida en función de la coyuntura política. Suponen en general que la elección del gobierno actual ha influido en la actuación de los agentes de la justicia: hoy día tenderían a ser más justos. Esta tendencia es claramente más acentuada entre los pro-UP.

<i>Opinión sobre Tribunales</i>		<i>Carácter justo de los Trib. y llegada del gobierno UP</i>	
Justos	13,5	No han cambiado	38%
Ahora justos	41,9	Ahora más justos	57%
Injustos	45,5	Ahora más injustos	3%
		Otro	2%
-----		-----	
100% (N. 370)		100% (N. 295)	

Dos líneas de explicación son posibles: una sería atribuir a los pobladores un nivel de conciencia dependiente tal que, en forma mágica suponen que cuando hay un cambio de líder político todo cambia, aún lo que está fuera de su responsabilidad. La segunda que nos parece más válida busca la razón en el hecho que los agentes de la justicia y el aparato judicial mismo abarcan más que los jueces o la Corte Suprema, sino que también al carabinero, investigaciones, los inspectores del trabajo, la Dirinco, etc., que, de hecho tienen un comportamiento diferente en comparación con los meses anteriores al 4 de septiembre. Explicación que se vería confirmada por el hecho que para la gran mayoría de los pobladores —que definen en forma correc-

33 Mery, ingeniero agrónomo, funcionario de la Corporación de la Reforma Agraria del gobierno DC. Fue asesinado por individuos pagados por latifundistas en abril de 1970. Los inculcados han sido condenados a tres años de cárcel.

34 El Senador Morales Adriazola fue acusado de complicidad en el intento de golpe de Estado que provocó la muerte del General Schneider, Comandante en Jefe del Ejército. La Corte Suprema se negó a levantar la inmunidad parlamentaria que hubiera permitido la acción de la justicia militar. El hecho fue considerado como escandaloso por varios sectores de la opinión pública.

35 Edmundo Pérez Zujovic, ex Ministro del Interior del Gobierno de Frei. Fue asesinado por un comando de la VOP (Vanguardia Organizada del Pueblo), grupúsculo de tendencia anarquizante. Algunos de los inculcados murieron al tratar de defenderse en el momento de ser arrestados y otros están procesados.

ta la función de los tribunales— el gobierno es el encargado de hacer justicia (en sentido de administración de justicia).

Competencia de la justicia

La palabra "justicia" tiene doble sentido en el lenguaje corriente. Se refiere a la administración de justicia o tiene el sentido más amplio de justicia social.

Para muchos de los pobladores la diferencia casi no existe, cuando se habla de la competencia de la justicia. Todos los problemas sociales pertenecerían al ámbito de la administración de justicia. No aceptan que la función se limite a la defensa de determinados intereses privados o la aplicación de tal o cual ley.

Sin embargo, la recuperación de la distinción de funciones o de poderes se hace a medida que el encuestado tiene mayor grado de experiencia con la justicia popular (justicia autónoma en campamentos) o mayor grado de politización en términos conforme con sus intereses de clase.

El restablecimiento de la distinción no se hace sin embargo en los términos tradicionales del derecho burgués. La visión de los campos de competencia de parte de los más politizados tiende a distinguir entre el ámbito de lo que es la acción político-económica (por ej. evitar que un niño se muera de hambre) y de la administración de justicia atribuyendo a ésta la función de juzgar y vigilar por la participación en la vida colectiva más que en la defensa de intereses privados³⁶.

Manifestaciones de valores que anuncian una nueva legalidad

Los resultados de la investigación muestran una tendencia fuerte a no coincidir con los contenidos de la legalidad actual.

La primera característica notable es la legitimación de la transgresión al derecho de propiedad privada siempre que las necesidades vitales así lo exijan. La ocupación de casas de veraneo por parte de los "sin casa", el robo para comer o vestirse, no son considerados como delitos en forma alguna por los

dos tercios de los encuestados. En término general, apenas un tercio de los pobladores consideran el robo como delito en cualquiera circunstancia y un 60% considera esencialmente la finalidad del robo. Un tercer grupo acepta sistemáticamente el robo al rico cualesquiera sean las circunstancias.

La segunda manifestación de actitudes nuevas es la confianza en el juicio comunitario, aunque en grado menor a la crítica al aparato judicial o al derecho de propiedad.

Una mayoría de 57% manifiesta esta confianza en la capacidad de juicio de los pobladores organizados. Frente a actitudes delictuales propias del medio poblacional, como ser dueño de clandestino, no enviar los hijos a la escuela, o provocar conflictos conyugales, una misma proporción que fluctúa entre 55% y 60% optan por una forma de justicia vecinal. Notable es el hecho que los pobladores no defienden en la misma manera que otros sectores sociales la "privacidad" familiar. En efecto, las condiciones de vida en poblaciones al favorecer la vida colectiva hacen que un 60% estime que los conflictos matrimoniales son problemas que debería juzgar la organización vecinal. Mientras un grupo inferior al 30% privilegia el resguardo de la intimidad familiar.

La fundamentación de la opción comunitaria se encuentra en dos razones fundamentales. En primer lugar, entre las razones favorables al juicio comunitario aparece como esencial el conocimiento real de la situación por parte de la organización vecinal. Por otra parte, suponen mayor ecuanimidad en sus vecinos que en las instancias tradicionales de administración de justicia. Entre los que prefieren esta última forma de justicia, la razón avanzada es la falta de capacitación, lo cual parece indicar que el ámbito de la justicia está visualizado como un mundo que requiere conocimientos previos de las leyes, normas y funcionamiento de un aparato judicial. Esta razón explica la diferencia entre el porcentaje de los encuestados que rechazan la administración de justicia tradicional y la vigencia del derecho de propiedad y el porcentaje de pobladores que aceptan la justicia comunitaria³⁷.

36 Por ejemplo, consideran que hay que juzgar la "no cooperación en los trabajos de la población", la "no participación en organizaciones vecinales", etc.

37 Diferencia de 10 a 20% según el tipo de pregunta.

Visión convencional de las sanciones

Más de un 60% de los pobladores afirman que las cárceles son escuelas de delincuencia y proponen en su mayoría "cárceles reformatorios". Sin embargo, frente a delitos clásicos en poblaciones, igual porcentaje de pobladores sugieren la cárcel como sanción y solamente un 7% se pronuncia en favor del reformatorio.

Se puede afirmar, como lo ha mostrado también la observación de casos de justicia popular, que la percepción de las sanciones sigue siendo convencional y altamente represiva, pero que la generación de sanciones reeducativas se desarrolla a medida que se va avanzando en la experiencia del juicio comunitario. En estos casos, surgen progresivamente como sanciones el trabajo reeducativo, la amonestación, etc. El cuadro siguiente ilustra las diferencias entre unidades poblacionales según su forma de justicia vigente.

Grado de convencionalismo en las penas

Grado de convencionalismo de las penas	Poblaciones o campamentos donde hay Just. Trad.	Poblaciones o campamentos con experiencias de Just. Popular
Bajo	42%	26%
Medio	42%	46%
Alto	16%	28%
	----- 100% (Nº 290)	----- 100% (Nº 89)

Las condiciones de la percepción de la justicia

Ninguna de las características individuales (sexo, ocupación, educación, etc.) alcanza a explicar las diferencias en las respuestas. Dos variables influyen el tipo de percepción.

En primer lugar, se notan diferencias entre los campamentos con justicia autónoma y las otras unidades poblacionales. Pero las diferencias no aparecen en la crítica a la justicia tradicional. Una misma mayoría amplia la considera como clasista. Las diferencias se dan frente a las manifestaciones de una nueva legalidad. El derecho a transgredir la propiedad privada y sobre todo la confianza en el juicio comunitario es mayor en las unidades

residenciales que tienen su propia organización judicial.

Índice de legitimación de la transgresión a la propiedad privada y forma de justicia vigente en la población

Grado de trans. prop. privada	Just. Trad.	Just. Autónoma
Bajo	39%	28%
Medio	39%	29%
Alto	22%	43%
	----- 100% (Nº 302)	----- 100% (Nº 90)

Índice de la confianza en el juicio comunitario y forma de justicia vigente en la población

Grado de conf. en juicio comunitario	Just. Trad.	Just. Autónoma
Bajo	41.5%	30%
Medio	33.5%	26%
Alto	25%	44%
	----- 100% (Nº 301)	----- 100% (Nº 90)

Las preferencias políticas aparecen como otra variable explicativa. Pero no explican tampoco diferencias frente a la crítica a la justicia ordinaria. Hay tendencia a menor adhesión a valores que expresan la nueva legalidad entre pro-DC y sobre todo hay diferencias frente a la confianza en el juicio comunitario.

Autoadministración y confianza partidaria

Grado de autoadm.	DC	"Apolíticos"	UP	MIR
Bajo	73%	57%	32%	7%
Alto	27%	43%	68%	93%
	----- 100%	----- 100%	----- 100%	----- 100%
				(Nº 350)

II. EVALUACION DEL PROYECTO DE TRIBUNALES VECINALES

La segunda parte de nuestro trabajo consistió en una encuesta de opinión de los pobladores sobre el proyecto de tribunales vecinales.

Conocimiento del proyecto

Los resultados muestran la falta de información sobre la existencia misma del proyecto. No solamente el Gobierno no generó una educación política sobre el tema, dejando a la Derecha la posibilidad de desarrollar su propia campaña entre sus adherentes que no pertenecen al universo poblacional, sino que ni siquiera hizo conocer el proyecto en forma amplia. De hecho los dos tercios de los encuestados no conocían la idea de tribunal vecinal. Entre los encuestados que conocían el proyecto (33%) 70% opinan en favor, 10% se abstienen y 20% emiten opiniones negativas.

También pudimos notar la falta de conocimiento de las "audiencias populares" que implementa Con poco éxito el Poder Judicial. 97% de los encuestados ignora esta realidad.

Actitud frente a los Tribunales Vecinales³⁸

Cuatro de cada cinco pobladores encuestados dan espontáneamente comentarios favorables hacia el proyecto, además declaran estar de acuerdo con que funcionen en Chile. Creen que traerían muchos beneficios para la población y estiman que habría que hacerlos a toda costa.

COMENTARIO ANTE PROYECTO DE TRIBUNALES VECINALES

	%
Comentarios favorables incondicionales	77,5
Comentarios favorables condicionados (me parece bien siempre que...)	10
Comentarios desfavorables	11
Neutro	1,5
	100 (N. 382)

GRADO DE ACUERDO CON QUE LOS TRIBUNALES VECINALES FUNCIONEN EN CHILE

	%
Sí	88
No	12
	100 (N. 390)

³⁸ La falta de conocimiento del proyecto nos obliga antes de averiguar la actitud del encuestado a resumir en forma breve lo sustancial de esta forma de justicia. Lo hicimos en la forma más objetiva posible, pidiendo que el texto fuese escrito por varios científicos sociales entre los cuales estuvieran representadas todas las tendencias frente al proyecto. El resumen fue objeto de varios test en poblaciones previas a la encuesta y su máxima objetividad garantizada.

GRADO DE URGENCIA PERCIBIDA

	%
Hay que hacerlos a toda costa	86
Da lo mismo que haya o no T. Vec.	7
Hay que evitarlos a toda costa	7
	100 (N. 378)

BENEFICIOS QUE PODRIAN TRAER

	%
Muchos	66,5
Algunos	26
Ninguno	7,5
	100 (N. 397)

Al construir un índice de actitudes frente al proyecto, que permita medir la coherencia de las respuestas y que abarque la totalidad de las preguntas sobre el Tribunal Vecinal, averiguamos los factores que influyen en la percepción del proyecto. Distinguiamos tres niveles de aceptación del proyecto. El nivel bajo implica una tendencia a contestar en forma desfavorable al proyecto, el "medio" representa los sujetos que alternan respuestas desfavorables y favorables manifestando así, fuerte incoherencia en su opinión y "alto" cuando en forma consistente el encuestado tiene siempre respuestas favorables, al respecto.

Las características individuales en general no influyen, tampoco las diferencias en términos de estratificación social, ni la participación en organizaciones vecinales o sindicales. No hay tampoco, una relación causal entre la imagen de la justicia tradicional, ni entre el hecho de haber tenido experiencias previas con la justicia y la actitud frente al proyecto.

La explicación de la actitud hacia el proyecto reside fundamentalmente en la interacción de factores de tipo político-ideológico. El cuadro siguiente ilustra este hecho. Tomando la votación en las elecciones municipales y separando por sexo, conseguimos los resultados:

Actitud frente al Proyecto	Hombres		Mujeres	
	Voto DC	Voto UP	Voto DC	Voto UP
	%	%	%	%
Baja	41	15	35	12
Media	23	25	25	14
Alta	36	60	40	74
	100	100	100	100
	(N. 22)	(N. 144)	(N. 20)	(N. 76)

Entre las tendencias políticas generales los más favorables al proyecto son los pro-MIR, después los pro-UP y los apolíticos y finalmente los pro-DC.

Otro factor explicativo es la presencia del valor "comunitarismo" (como opuesto al valor individualismo). A mayor tendencia a los valores comunitarios, mayor aceptación del proyecto.

El grado de cohesión en la población donde vive el encuestado constituye también un factor que favorece la actitud positiva frente a los Tribunales Vecinales. El hecho de tener una opinión favorable hacia la autoadministración de justicia, la percepción de la madurez de los vecinos para darse tal organización y el grado de éxito atribuido al proyecto constituyen un conjunto de factores que condicionan positivamente la actitud frente al proyecto.

Por otra parte, importa también la forma en la cual el proyecto mismo es concebido por parte de los pobladores. Si el proyecto es visto como legitimador del actual sistema de justicia imperante en el país, disminuyen las probabilidades de tener una actitud favorable hacia los Tribunales Vecinales. Por el contrario, *cuando el proyecto es entendido como poseedor de un sentido opuesto, cuando está percibido como alternativa al actual sistema judicial, las actitudes hacia el mismo se hacen más positivas.*

Percepción general del éxito del proyecto

Al averiguar la visión que tienen los pobladores de la aplicación y resultados de los Tribunales Vecinales, llegamos a constatar

que existe una alta relación entre la actitud frente al proyecto y la percepción del éxito. En general los pobladores tienden a reconocer la existencia de algún tipo de dificultades respecto al funcionamiento de los Tribunales Vecinales, en el caso en que éstos se implantasen. Estas dificultades se refieren fundamentalmente a la posibilidad de hacer mal uso de la función juez-poblador para satisfacer fines personales (40%), además algunos piensan que al existir los Tribunales Vecinales en las poblaciones se deterioraría el grado de unión de los pobladores (27%).

Otra importante dificultad visualizada por los encuestados la constituye el hecho de estimar que habría problemas por parte de algunos pobladores en aceptar ser juzgados por un juez igual a ellos (9%).

En general, los problemas políticos o dificultades de esta índole no son planteados espontáneamente (3%) y aún si se les propone el tema, sólo llegan a ocupar un plano secundario.

Los pobladores perciben como grupos opositores más importantes, a la Derecha y a los delincuentes (33 % en cada caso).

GRADO DE DIFICULTADES PERCIBIDAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL T. Vec.

	%
Muchas	15
Algunas	42
Ninguna	43
	100 (N. 396)

GRADO DE ACEPTACION DE SER JUZGADO POR UN JUEZ POBLADOR

	%
Sí	56
No	44
	100 (N. 372)

ELECCION DEL JUEZ POR CRITERIOS POLITICOS

	%
No	67,5
Sí, en algunos casos	20,5
Sí, en todos los casos	12
	100 (N. 386)

CREENCIA QUE LOS JUECES VECINALES TRABAJARIAN POR LOS INTERESES DE UN PARTIDO POLITICO

	%
Sí	34
No	66
	100 (N. 356)

Los factores político-ideológicos contribuyen a determinar el éxito percibido al proyecto, en conjunto con la cohesión social, la disposición personal hacia la auto-administración de justicia y el hecho de concebir a los Tribunales Vecinales como no legitimando el actual sistema de justicia.

Cuando existe un alto grado de desarrollo de experiencias autónomas de justicia —era la situación de uno de los tres campamentos con justicia propia— en la cual predomina una orientación que busca el enfrentamiento con la legalidad tradicional, se tiende a asignar un mayor éxito al proyecto.

Competencia del Tribunal Vecinal

El proyecto del gobierno trataba de transferir los poderes de la justicia de menor cuantía a los Tribunales Vecinales y dejaba bastante libertad a la comunidad para desarrollar sus propias normas. Interesa conocer cuáles serían los problemas susceptibles de ser tratados por los Tribunales Vecinales a juicio de los pobladores.

Los resultados de la encuesta muestran que en forma general los pobladores tienden a incorporar como competencia de los Tribunales Vecinales a todos los tipos de problemas *que se relacionan con la vida diaria en población*.

Junto a la aceptación de problemas de orden, seguridad y protección (injurias, amenazas, hurtos, molestias, etc.) parecen también aceptar en una alta proporción, un conjunto de problemas que rebasan los límites de la individualidad tradicional. De este modo, los pobladores parecen considerar como natural que los Tribunales Vecinales entren a juzgar casos propios de la familia (no mandar hijos a la escuela, abandonarlos, no alimentarlos, escandalizar con peleas familiares). Además, incorporan problemas que se refieren al cuidado de la población (cuidado de árboles, aseo, etc.). Lo mismo ocurre con problemas que se refieren a la ayuda en casos de necesidades (calamidades, ataques, etc.).

Por otra parte, con una menor proporción relativa, alcanzando sin embargo, casi tres cuartas partes de los encuestados, figura el hecho de tratar en el Tribunal Vecinal el caso de las personas que no están inscritas en la Junta de Vecinos, incorporando de hecho como un asunto de justicia el fenómeno de la participación social.

Sanciones en el Tribunal Vecinal

Si bien es cierto, que los pobladores reaccionan en forma represiva frente a los delitos tradicionales critican, sin embargo, las sanciones represivas en el caso de los Tribunales Vecinales, Rechazan la cárcel por considerarla como no reeducadora, perjudicial para la víctima y su familia. De igual manera rechazan las multas como sanción porque dañan a la familia y tampoco son reeducadoras.

Aceptan en forma casi unánime la reparación del daño causado, el trabajo obligatorio y la amonestación como todas las sanciones compensatorias que no tienen contenido represivo.

<i>Tipo de sanciones</i>	<i>Proporción de aceptación</i>			
	<i>Buena</i>	<i>Regular</i>	<i>Mala</i>	
Pedir disculpas al perjudicado en caso de faltas no demasiado graves	67,5	19,5	13,0	100 % (N. 394)
Amonestación pública en caso de faltas no demasiado graves	62	21	17	100 % (N. 395)
Obligación de reparar el daño causado mediante trabajo	83	9,5	7,5	100 % (N. 394)
Seguir un curso de alfabetización	89	7	4	100 % (N. 395)
Prohibición de ser Dirigente o de participar en Organizaciones Vecinales	60	20	20	100 % (N. 392)
Multas en dinero no mayor a dos sueldos vitales	24	18	58	100 % (N. 395)
Encarcelamiento	31	18,5	50,5	100 % (N. 391)
Expulsión de la población	43,5	36,5	20	100 % (N. 386)

Sin embargo, al comparar delitos concretos a la sanción propuesta se constata que los pobladores tienden a mantener las sanciones represivas en los casos de delitos tradicionalmente juzgados por la justicia ordinaria, y al contrario introducen las sanciones compensatorias en los delitos hasta ahora no considerados y, sin embargo, frecuentes en poblaciones.

Organización del Tribunal Vecinal

En la evaluación del proyecto interesaba conocer la opinión de los pobladores sobre algunos aspectos organizativos de esta forma de administración de justicia popular.

Nos referimos especialmente al nombramiento de los jueces pobladores, las exigencias planteadas en torno a su edad, sexo, el área territorial que cubrirán estos tribunales, el tipo de defensa y la forma de presentación de los alegatos.

En lo que se refiere al nombramiento de los jueces, las respuestas se dividen entre un nombramiento hecho por ellos mismos por votación (46%) y un nombramiento hecho por la autoridad externa. En este caso, el gobierno (19%), el Poder Judicial (12%) o la Municipalidad (7%).

Prefieren (70%) un juez que sea de la población y exigen como característica de los futuros jueces, por una parte honradez, responsabilidad e independencia (no sujeto a influencias) y por otra, un adecuado nivel de formación. Creen, además, que los jueces, si son elegidos por votación, lo serán por estas características y no por motivos políticos.

Alrededor de una cuarta parte de los encuestados rechaza la mujer como juez, incluyendo en esta proporción hombres y mujeres.

Como jurisdicción territorial de los Tribunales Vecinales sugieren que se limite a una sola población de donde provenga el juez mismo ³⁹.

³⁹ Jurisdicción territorial

	%
Toda la Comuna	11
La Unidad Vecinal	8
Varias poblaciones	9,5
Sólo 1 población	71
Otros	0,5
	100 (N. 389)

Tienden a rechazar al abogado como defensor⁴⁰ y a preferir los alegatos de palabra a un procedimiento por escrito⁴¹. En su mayoría piden que los juicios sean públicos⁴², lo que corresponde a la tendencia habitual en población, teniendo en cuenta una realidad colectiva donde la privacidad es una noción casi ausente, dadas las condiciones materiales y el estilo de vida.

Contrariamente al texto del proyecto gubernamental, los pobladores sugieren la necesidad de una segunda instancia en caso de no conformidad con el resultado del juicio. En efecto, 58% de los pobladores piden esta modificación.

Finalmente, 90% afirman que se van a cumplir sin dificultad las sentencias dictadas por el Tribunal Vecinal.

¿Tribunal Vecinal, legitimación del sistema de justicia vigente?

En base al conjunto de indicadores reunidos se puede estructurar una imagen de legitimación o no del sistema de justicia a partir de las respuestas.

Dos terceras partes de los pobladores tienen una visión coherente al respecto, mientras un tercio mantiene una opinión ambigua. Sólo una cuarta parte de la muestra enfoca el Tribunal Vecinal como una forma de legitimación del sistema vigente, mientras más de 40% concibe esta fórmula como una alternativa al sistema actual.

40 Defensa en los Tribunales Vecinales

	%
Con abogado	42
Sin abogado	58
	—
	100 (N. 383)

41 Presentación de los alegatos en el Tribunal Vecinal

	%
Por escrito	43
De palabra	57
	—
	100 (N. 373)

42 Procedimiento:

Público	54
Privado	46
	—
	100 (N. 376)

GRADO DE LEGITIMACION DEL SISTEMA VIGENTE

	%
Visión legitimadora	25
Visión ambigua	33
Visión no legitimadora	42
	—
	100 (N. 390)

El grado de cohesión percibido en la población en donde se vive, influye en la determinación de esta imagen. Cuando es mayor la cohesión —es el caso de los campamentos con justicia autónoma— tiende a disminuir la visión legitimadora y aumentar la percepción del Tribunal Vecinal como alternativa a la justicia tradicional.

CONCLUSIONES

Los resultados generales de esta encuesta que constituye un punto de partida, muestran la importancia de una educación política sobre el problema de la justicia. Más allá del discurso que denuncia su carácter clasista en forma de consigna —asimilada por los pobladores— la de mixtificación del aparato judicial es tarea política.

El proyecto del tribunal vecinal constituye no solamente un hecho ampliamente aceptado por los pobladores ya que responde a sus necesidades más urgentes, sino también un instrumento que llevado a la práctica es educativo de la conciencia política del ciudadano.

Si bien es cierto que las circunstancias políticas hacen difícil la institucionalización de los Tribunales Vecinales, previstos sin embargo como una de las primeras medidas del gobierno de la Unidad Popular, las experiencias que ya existen comprueban su carácter educador. Al cambiar los agentes de la justicia se dan las condiciones de una superación de los valores vigentes y de la creación de una nueva forma de justicia que además de resolver problemas vitales para los pobladores los cohesiona y abre la posibilidad de la generación de un poder popular.